



Instituto Electoral del Estado

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO, MEDIANTE EL DICTAMEN TÉCNICO PRESENTADO POR EL COORDINADOR DE INFORMÁTICA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CON REFACCIONES PARA CUBRIR LOS EQUIPOS DE VOZ (CONMUTADORES) QUE REQUIERE EL INSTITUTO PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL ONCE.

ANTECEDENTES

I.- En sesión de Instalación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II.- En sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001 la *"Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado"*.

III.- En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil tres, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-035/2003 la nueva *"Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado"*.

IV.- En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-041/2004 reformas a la *"Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado"*.

V.- En sesión especial de fecha catorce de enero de dos mil once, el Comité Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CA/AC-001/2011 por el cual fija los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el año dos mil once.

VI.- En sesión especial de fecha veinticinco de marzo de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la convocatoria a elecciones extraordinarias para renovar a los Miembros de los Ayuntamientos de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, así como el calendario correspondiente, mediante acuerdo número CG/AC-007/11.



Instituto Electoral del Estado

VII.- En sesión ordinaria de fecha uno de abril de dos mil once, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto declaró mediante acuerdo número CG/AC-009/11 el inicio del Proceso Electoral Extraordinario dos mil once.

De igual manera, en el desarrollo de dicha sesión, el Consejo General mediante acuerdo identificado bajo el número CG/AC-017/11 aprobó el proyecto de presupuesto de egresos de este Organismo Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, por un monto que asciende a **\$6'862,815.68** (*Seis millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos quince pesos 68/100 moneda nacional*).

Es de señalar, que en dicho proyecto se aprobó como techo presupuestal para la partida **3302 "Servicios de informática"** la cantidad de **\$60,000.00** (*Sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional*).

VIII.- En fecha trece de abril de dos mil once se recibió en la Dirección Administrativa el oficio número CGAPP-97/1/2011 signado por el Licenciado Eduardo Tovilla Lara Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a través del cual informó que "... a lo concerniente a su solicitud de recursos del Proceso Electoral Extraordinario del ejercicio 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal, se autorizan recursos únicamente por **\$5'087,438.85** (*Cinco millones ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 85/100 moneda nacional*) con cargo a la partida presupuestal: 11 22 IEE 1 3 02 427 G007 2 4140 1 "Asignación Presupuestarias a Órganos Autónomos"...".

IX.- En sesión ordinaria de fecha veinte de abril de dos mil once, mediante acuerdo CG/AC-028/11 el Consejo General del Instituto, ajusta el presupuesto de egresos de este Organismo Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once a través del cual se renovarían a los Miembros de los Ayuntamientos de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 8, 11 y 25, con cabecera en San Pedro Cholula, Chiautla y Huauchinango, respectivamente.

X.- Con fecha trece de abril del año en curso, mediante memorándum número IEE/DA/00247/11 el Director Administrativo de este Organismo Electoral, le remitió a la Directora General, para que por su conducto lo sometiera a la consideración de los Miembros del Comité de Adquisiciones lo siguiente:

- Copia simple de la requisición por parte de la Coordinación de Informática de la póliza de mantenimiento para equipos de voz (conmutadores) con refacciones categoría plata.
- Dictamen Técnico referente a la Póliza de mantenimiento con refacciones para los equipos de voz (conmutadores) que requiere este Organismo Electoral, elaborado por el Coordinador de Informática.
- Cotización de la empresa denominada **CONSORCIO RED UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (Telmex), referente a la póliza plata con refacciones con un costo de **\$51,386.08** (*Ciento cincuenta y un mil trescientos*



Instituto Electoral del Estado

ochenta y seis pesos 08/100 moneda nacional), más el impuesto al valor agregado dando un costo total de \$59,607.85 (Cincuenta y nueve mil seiscientos siete pesos 85/100 moneda nacional).

De igual manera, en el documento antes mencionado el Director Administrativo informa el techo presupuestal asignado a la partida **3302 "Servicios de informática"** es por el monto de **\$60,000.00** (Sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

CONSIDERANDO

1. - Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente acuerdo.
2. - Que la presente adquisición se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el año dos mil once.
3. -Que, en términos del artículo 31 de la Normatividad aplicable, que a la letra dice:

"Artículo 31. - Cuando por causas no previsibles o por la especialización de bienes o servicios sea necesaria su pronta contratación, bajo su responsabilidad, el Comité, podrá adjudicar y contratar directamente, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, y a los criterios de eficiencia y eficacia. La facultad a que se refiere este artículo no podrá ser delegada a ningún funcionario del Instituto.

La selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, así como los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y, el concurso por invitación, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán él o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de la o las propuestas en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato."



Instituto Electoral del Estado

En ese sentido y en relación al punto que antecede, el artículo 32 fracción I de la Normatividad aplicable a la materia establece que el Comité, que a la letra dice:

ARTÍCULO 32.- *El Comité, bajo su responsabilidad, podrá fincar pedidos o autorizar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando:*

- 1. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

En esos términos, al ser un servicio que cuyas características son especiales y que dentro del mercado sólo la empresa **CONSORCIO RED UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (Telmex), es la que puede prestar dicho servicio, toda vez que es la que cumple con las características y especificaciones técnicas que este Organismo Electoral requiere, el Comité de Adquisiciones consideró que la adquisición se efectuará sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de excepción a la misma.

En tal virtud, y en cumplimiento a lo estipulado en el antecedente número **X** del presente documento, el Director Administrativo presentó al Comité de Adquisiciones el Dictamen Técnico para la selección del proveedor de la Póliza de mantenimiento con refacciones para los equipos de voz (conmutadores) que requiere este Organismo Electoral, elaborado por el Coordinador de Informática, el cual corre agregado como **ANEXO ÚNICO** al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

Es de precisar, que en dicho dictamen se establece claramente que al adquirir dicha póliza se asegurará con ello, el funcionamiento de los equipos de telefonía conmutada y voz de la red interna, permitiendo una funcional y adecuada comunicación entre el Órgano Central y los Órganos Transitorios.

De lo anterior, y en base a los principios de austeridad y disciplina presupuestal, así como los criterios de eficiencia y eficacia, de igual manera las políticas de ahorro, así como la racionalidad en la utilización de los recursos, y lo acordado por el Consejo General del Instituto, el Comité de Adquisiciones aprueba que la empresa denominada **CONSORCIO RED UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (Telmex) por ser la empresa idónea, por contar con las condiciones técnicas y económicas para este Ente Electoral. Asimismo, en términos de lo establecido por el numeral 18 fracciones XIV y XV de la Normatividad aplicable, el Comité de Adquisiciones instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para su adquisición de la póliza de mantenimiento con refacciones para cubrir los equipos de voz (conmutadores), que requiere este Instituto.



Instituto Electoral del Estado

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Dictamen Técnico del Coordinador de Informática de este Organismo Electoral relativo a la adquisición de la póliza de mantenimiento con refacciones para cubrir los equipos de voz (conmutadores) que requiere este Organismo Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once; en atención al considerando número 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba la adjudicación directa a la empresa denominada **CONSORCIO RED UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (Telmex)** por ser la empresa idónea, por contar con las condiciones técnicas y económicas para este Ente Electoral.

TERCERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para su adquisición; en atención al considerando 3 del presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria de fecha veintiuno de abril de dos mil once.

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**

LIC. MARCELINA SÁNCHEZ MUÑOZ.

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS.



Instituto Electoral del Estado

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CON REFACCIONES PARA CUBRIR LOS EQUIPOS CONMUTADORES, IEE/CIN/ABRIL/001/11

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 106 fracción X "Implementar y mantener la red computacional de información del Instituto" del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Meta 1,2,3,4,5,6 DEL POA 2011 y para el POA Proceso Extraordinario 2011.

CONSIDERANDO

- 1) Que el próximo 25 de abril de 2011 se realizará la sesión de instalación de los Órganos Transitorios en términos del calendario aprobado por el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-007/11 para el Proceso Electoral Extraordinario 2011, es necesario que cuenten con un adecuado servicio de transmisión de información. Para tal efecto es necesario un medio de comunicación eficaz y eficiente para los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales que cuenten con los mecanismos confiables de transmisión de información a las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado.
- 2) La necesidad de contar con la cobertura de una póliza que asegure el funcionamiento, respuesta en soporte y refaccionamiento en el caso de cualquier contingencia de los equipos de telefonía conmutada y voz de la red interna del Instituto Electoral del Estado.
- 3) Se requiere de una póliza que en el caso de una contingencia respalde la sustitución de algún componente dañado de los equipos de comunicaciones.
- 4) La comunicación entre los Órganos Transitorios con el Órgano Central debe ser continua manteniendo en todo momento, la disponibilidad de realizar cambios lógicos o físicos de tal forma que se ajuste a las necesidades actuales y futuras de las Unidades Técnicas y Administrativas en el desempeño de sus funciones, con lo cual se debe contar con atención vía telefónica las 24 horas del día mediante un número gratuito (01 800).
- 5) Los técnicos del proveedor deben estar debidamente capacitados y acreditados para realizar los soportes vía remota o en sitio. La infraestructura del proveedor para atender las solicitudes debe tener una eficacia probada y reconocida nacionalmente.
- 6) El proveedor deberá contar con un stock de partes disponibles o garantizar la manera de conseguirlos.
- 9) Por lo anteriormente señalado este Organismo Electoral contará con las siguientes ventajas:



Instituto Electoral del Estado

- Atención especializada, cobertura y respaldo de refacciones necesarias para el funcionamiento de los conmutadores de la red privada del Instituto.
- Comunicación directa, atención en sitio y pronta reposición de refacciones.
- Disponibilidad de atención remota para diagnosticar a la brevedad posible las causas de la contingencia que en su caso se presente.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

- Presencia comercial de productos y de servicios a nivel local lo cual asegura una atención oportuna a los requerimientos del Órgano Central del Instituto.
- Atención oportuna a los requerimientos del Instituto Electoral del Estado por lo que debe contar con la suficiente experiencia y conocimiento organizacional para seguir atendiendo los requerimientos que se presenten.

CARACTERÍSTICAS NECESARIAS QUE DEBE CURBRIR PROVEEDOR

- Contar con los medios técnicos y operativos para obtener y reponer las refacciones de **Nortel Networks** quien es el fabricante de los conmutadores telefónicos instalados en los edificios principales del Instituto Electoral.
- Contar con Ingenieros debidamente capacitados que instalan y dan soporte a las refacciones y configuraciones lógicas de estos equipos.
- Contar con estrecha relación con el proveedor de líneas telefónicas convencionales con mayor cobertura en el Estado de Puebla para la comunicación con los municipios Tlaola, Ixcamilpa de Guerrero y San Jerónimo Tecuanipan que celebrarán su elección extraordinaria el 3 de Julio de 2011. Así mismo contar con las troncales digitales que permite resolver los aspectos técnicos involucrados en el funcionamiento del servicio y equipo.
- En la parte de mantenimiento de los equipos de voz, debe contar con la facilidad de tramitar altas, bajas y cambios en los conmutadores de acuerdo a la solicitud específica del cliente. En el caso del Instituto Electoral esta es una herramienta indispensable en su operación dado el movimiento constante que presentan en su estructura y sus órganos transitorios para celebrar el Proceso Electoral Extraordinario 2011.



Instituto Electoral del Estado

Se requiere de un proveedor en Puebla que reúna las características solicitadas de disponibilidad, protección, capacidad técnica especializada, experiencia y conocimiento de la infraestructura del Instituto.

FALLO

*Después de revisar los considerandos y por lo que se ha expuesto, se determina que el proveedor que ofrece cubrir las necesidades y garantiza contar con la infraestructura que para el servicio requerido es **CONSORCIO RED UNO - TELMEX** y por consiguiente se recomienda la contratación de la póliza de mantenimiento con refacciones para el equipo de comunicaciones de voz del Instituto Electoral del Estado de Puebla.*

H. Puebla de Z. a 11 de Abril de 2011

COORDINADOR DE INFORMÁTICA

LIC. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CAMACHO



COTIZACION

No. CO113301

Fecha de impresión: 25/03/2011

Periferico Sur No.3190, 2o Piso, Col.Jardines del Pedregal, México D.F. 01900 TEL: (55) 5624-4400 FAX: (55) 5490-7097

CLIENTE:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
RFC: IEE000922MS1
BOULEVARD ATLIXCO 2103 COL.
PUEBLA PUE, MEXICO, CP: 72180
ATTN: FRANCISCO RIVERA MORAN, TEL: 2223031100 EXT: , FAX: 2223031100

ID	CONCEPTO	CANTIDAD	CARGO ÚNICO	CARGO RENTA	DESCUENTO	IMPORTE
SITIO: 91580002-70210230 EDIFICIO BLVD ATLIXCO,BOULEVARD ATLIXCO2103,BELISARIO DOMINGUEZ,72180,HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA						
7252240-1	PLATA CON REFACCIONES, 5	1	\$51,386.08	\$0.00	0.00 %	\$51,386.08
				TOTAL SITIO CARGO ÚNICO		\$51,386.08
				TOTAL SITIO CARGO RENTA		\$0.00
				SUB-TOTAL CARGO ÚNICO POR COTIZACIÓN		\$51,386.08
				I.V.A. 16%		\$8,221.77
				TOTAL CARGO ÚNICO		\$59,607.85
				SUB-TOTAL CARGO RENTA POR COTIZACIÓN		\$0.00
				I.V.A. 16%		\$0.00
				TOTAL CARGO RENTA		\$0.00

Responsable Comercial: OMAR HERNÁNDEZ CERVANTES